

III. Otras Resoluciones

Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

- 625** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de febrero de 2022, por la que se corrige error en la Resolución de 18 de enero de 2022, que establece las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con presupuesto limitativo y se determina el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2022 (BOC nº 16, de 24.1.2022).*

En base a la documentación obrante en el expediente administrativo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 18 de enero de 2022 se dicta Resolución de la Directora General de Función Pública, por la que se establecen las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con presupuesto limitativo y se determina el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2022, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 16, de 24 de enero de 2022.

Segundo.- Advertido error involuntario en el importe de la ayuda por natalidad, adopción y acogimiento permanente (código de la ayuda 3E.1.01), ya que debe ser 1.000 euros, en lugar de los 1.500 euros indicados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas en el artículo 77, letra h), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad,

RESUELVO:

Primero.- Rectificar el error material detectado en la Resolución de la Directora General de Función Pública de 18 de enero de 2022, por la que se establecen las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las ayudas de acción social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con presupuesto limitativo y se determina el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2022, en los términos siguientes:

- En el Anexo I Clases, modalidades y submodalidades de Ayudas de Acción Social,

donde dice:

MODALIDAD 3E: <i>Ayuda por natalidad, adopción, y acogimiento permanente</i>	Importe máximo para esta modalidad: 1.000 € por cada hijo/ a o menor (hasta un máximo de 3.000 €)
---	--

SUBMODALIDAD 1 NATALIDAD Y ADOPCIÓN			
Código de la Ayuda	Descripción	Máximo Unidades ó %	Importe
3E.1.01	Natalidad, adopción y acogimiento permanente	--	1500 €

debe decir:

MODALIDAD 3E: <i>Ayuda por natalidad, adopción, y acogimiento permanente</i>	Importe máximo para esta modalidad: 1.000 € por cada hijo/ a o menor (hasta un máximo de 3.000 €)
---	--

SUBMODALIDAD 1 NATALIDAD Y ADOPCIÓN			
Código de la Ayuda	Descripción	Máximo Unidades ó %	Importe
3E.1.01	Natalidad, adopción y acogimiento permanente	--	1000 €

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, así como en el Portal de Personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2022.- La Directora General de la Función Pública, Montserrat García Santana.